
Quincuagésima sexta reunión ordinaria

Punto 2 del orden del día
(GC(56)/19)

Solicitudes de admisión como Estados Miembros del Organismo

Solicitud presentada por la República de Fiji

**Resolución aprobada el 17 de septiembre de 2012,
en la primera sesión plenaria**

La Conferencia General.

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de la República de Fiji como Estado Miembro del Organismo,¹ y
 - b) Habiendo examinado a la luz del artículo IV.B del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por la República de Fiji,
1. Aprueba la admisión de la República de Fiji como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09² del Reglamento Financiero, que si la República de Fiji es admitida como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2012 o en 2013, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero³; y
 - b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros.⁴

¹ GC(56)/8, párr.3.

² INFCIRC/8/Rev.3.

³ INFCIRC/8/Rev.3.

⁴ Resoluciones GC(III)/RES/50, GC(XXI)/RES/351, GC (39)/RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.